



ORDENANZA N° 2944/2019

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 10322/19 fecha 30/07/2019 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote N° 8, de la Manzana 140, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. Fuentes, Pedro Luis, D.N.I. N° 26.931.062, a favor de la Sra. Cañicul, Graciela Aurelia, D.N.I. N° 34.661.570, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Fuentes, Pedro Luis, D.N.I. N° 26.931.062, en el Orden N° 02.-

Que, a fs. 08 y 09 del Expte. mencionado consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 8 de la Manzana 140, Matrícula Catastral N° 13-20-040-5144, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho metros cuadrados (454,98 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, al Sr. Fuentes, Pedro Luis.-

Que, a fs. 11 se adjunta dictamen de fecha 02/10/2019 de Asesoría Legal Municipal.-

Que, a fs. 12 consta copia de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 26/07/2019 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Fuentes, Pedro Luis, renuncia a todos los derechos obtenidos bajo la tenencia precaria cedida por Ordenanza N° 1873/10 al Lote 8 de la Manzana 140 del Loteo Social Nehuen Che bajo Certificado de Pre-adjudicación; y cede todos los beneficios y/o derechos obtenidos bajo la misma a la Sra. Cañicul, Graciela Aurelia, D.N.I. N° 34.661.570.-

Que, a fs. 14 obra dictamen de fecha 05/08/2019 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: “... atento que la cesión se efectuaría a favor de quien fuera concubina del beneficiario – Sr Pedro Luis Fuentes- y que por ende son también beneficiarios indirectos los hijos en común que ambos tuvieron mientras duró el vínculo entre ellos, ... y teniendo en cuenta el interés superior del niño que siempre debe primar, ... entiendo que no hay objeciones que formular a la autorización que se solicita para ceder a favor de la Sra. Cañicul, Graciela Aurelia el lote identificado a fs. 08”.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2944/19.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 060/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2019, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. Fuentes, Pedro Luis, D.N.I. N° 26.931.062, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como calificada a la Sra. Cañicul, Graciela Aurelia, D.N.I. N° 34.661.570, y ceder los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 8 de la Manzana 140, Matrícula Catastral N° 13-20-040-5144, con una superficie de trescientos setenta metros cuadrados (370,00 m²), ubicado en el Loteo Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 10322/19, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2022/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES